

**DIP. ISABELLA ROSALES HERRERA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE  
DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.  
I LEGISLATURA.  
PRESENTE**

La que suscribe, **Diputada América Rangel Lorenzana**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Primera Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 29, Apartado D, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX y CXV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 100 fracción I y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a consideración de esta soberanía, **una proposición con punto de acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución POR EL QUE ESTE H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR Y A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO, DESTINEN RECURSOS EN SU PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ACOMPAÑAMIENTO MATERNO INFANTIL**, en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria del 26 de septiembre de 2019, al tenor de los siguientes:

COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS  
FOLIO: 00007970  
FECHA: 23/9/19  
HORA: 15:05  
RECIBIO: *Lony*

#TusPropuestasMiCompromiso

## ANTECEDENTES

1. El pasado 5 de marzo de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, fue publicado el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a La Ley de Salud del Distrito Federal en materia de salud materno infantil.
2. Los artículos reformados en la Ley de Salud del Distrito Federal son la fracción I y adiciona una fracción XI al Artículo 49, así como adiciona la fracción VI y VII al artículo 50; la finalidad de esta reforma es en atención a la salud materno infantil, a efecto de que la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, realice acciones de organización y operación, para garantizar el acompañamiento materno, acciones que van desde informar a las mujeres y personas embarazadas el derecho de estar acompañadas por una persona de su confianza durante el trabajo de parto post parto y puerperio, incluyendo el procedimiento de cesárea.
3. Derivado de un recorrido de los que se harán por diversos hospitales que dependen de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, específicamente en el Hospital Materno Infantil Magdalena Contreras, el testimonio de varias madres que recientemente dieron a luz, es que no se está aplicando el acompañamiento materno infantil, derivado de la falta de presupuesto, no se han podido hacer las suficientes adecuaciones a las salas de quirófano que son ocupadas para el trabajo de parto, post parto, y puerperio incluyendo el procedimiento de cesárea.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** La finalidad del acompañamiento materno, es combatir la violencia obstétrica durante el trabajo de parto, post parto y puerperio. La violencia obstétrica es una forma de violación a los derechos humanos y reproductivos de las mujeres, se genera en el ámbito de la atención del embarazo, parto y puerperio en los servicios de salud públicos y privados, durante la atención del parto este tipo de violencia contra las mujeres comprende regaños, burlas, ironías, insultos, amenazas, humillaciones, manipulación de la información y negación del tratamiento.

---

#TusPropuestasMiCompromiso

**SEGUNDO:** Por lo anterior y para dar cumplimiento por parte de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, a las reformas ya mencionadas es necesario que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, sea contemplada una partida presupuestal para garantizar, tal y como especifica la ley este derecho “a la mujer o persona que dará a luz”.

**TERCERO:** Que la Constitución política de la Ciudad de México, estipula en su Artículo 32, Apartado C, que una de las atribuciones del Titular del Ejecutivo es presentar anualmente al Congreso la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos

**CUARTO:** Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en su artículo 27 fracción XIII, establece que es atribución de la Secretaría de Administración y Finanzas formular el Proyecto de Presupuesto de Egresos y presentarlo a consideración de la persona titular de la Jefatura de Gobierno.

**QUINTO:** Que el artículo 3° fracción III de la Ley de Salud del Distrito Federal, que dentro del Presupuesto de Egresos se incorporaran la perspectiva de salud pública atendiendo, en la asignación de recursos a los cambios demográficos, la transición epidemiológica y a las necesidades de equipamiento, mantenimiento y desarrollo de infraestructura hospitalaria.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, la siguiente proposición con

### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO:** ESTE H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR Y A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO, DESTINEN RECURSOS EN SU PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL

**EJERCICIO FISCAL 2020, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACOMPAÑAMIENTO  
MATERNO INFANTIL**

Signa la presente proposición con punto de acuerdo, la Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.



**Dip. América Alejandra Rangel Lorenzana**